ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2023.

NNS

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción LII, 74 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; Sección Cuarta, Sesiones Solemnes artículo 54, Título Décimo, de las Distinciones del Congreso; Capítulo I, De la Entrega de Medallas y Reconocimientos artículo 368, Sección Primera, Reglas Generales artículos 369; 370 Fracciones I, II y III inciso I), IV y V; 371 Fracción XI, Sección Segunda; 372; de la Convocatoria artículo 373; Sección Tercera, Del Proceso de Elección, artículos 374, 375, 376; Sección Décima Primera, Medalla al Mérito Policial artículos 434, 435, 436, 437 y 439, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; es competente para otorgar la Medalla al Mérito Policial 2023.

SEGUNDO. Que, la Medalla al Mérito Policial, será entregada a las y los elementos de los cuerpos de seguridad ciudadana y de policía de investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Asimismo, solo podrá otorgarse a las y los elementos de las corporaciones policiales federales, de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con todas las unidades y agrupamientos, de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

TERCERO. Que, dicho reconocimiento se otorgará en los casos siguientes:

- Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida;
- Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación:
- Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

CUARTO. Que, el presente Acuerdo, se realiza en cumplimiento al Primero resolutivo del "*Acuerdo de la Comisión De Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad De México, II*

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f

Legislatura respecto al procedimiento para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2023", aprobado en la Décima Cuarta Sesión ordinaria de dicha Comisión el día ….. de octubre de 2023.

QUINTO. Que, de conformidad con el artículo 373 del Reglamento de este Órgano Legislativo, la o las comisiones encargadas de la entrega de las medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento, para tal efecto la convocatoria debe contener lo siguiente:

I. Ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la materia o sector correspondiente a la distinción de que se trate;
II. Ser elaborada y aprobada por las y los integrantes de la o las Comisiones encargadas de la dictaminarían, previa a su publicación;
III. Publicarse en por lo menos dos diarios de circulación nacional, en la página oficial del Congreso, redes sociales de carácter oficial, entre otros;
IV. Establecer las bases y las fechas de las distintas etapas del procedimiento hasta la sesión solemne de entrega de la medalla;
V. Señalar el nombre de la o las Comisiones emisoras;
VI. Incluir en un lugar visible el logotipo principal y secundario del Congreso, así como el Acuerdo de Declaración Anual del año que corresponda;
VII. Señalar la dirección electrónica y física, así como los horarios para la recepción de documentos, y
VIII. Señalar los requisitos y documentación que deben acreditar y entregar las o los candidatos o bien, postulantes de candidatos.

Asimismo, en términos del último párrafo del mismo artículo señala que la convocatoria deberá ser emitida a más tardar, en la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda y en los casos de inicio de legislatura podrá emitirse en la primera quincena del mes de febrero del segundo periodo de sesiones, de tal suerte, al encontrarse esta Comisión en el supuesto anterior, respecto al Inicio de la Legislatura, las y los integrantes de este Órgano colegiado de Seguridad Ciudadana, tiene a bien emitir el siguiente:

NNS

ACUERDO

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria y bases del proceso para la selección de candidatas y candidatos a recibir la medalla al "Mérito Policial 2023" para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos en general, instituciones públicas o privadas no gubernamentales instituciones académicas, asociaciones, instituciones de la sociedad civil que se interesen o participen de acciones en materia de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México, para que a través de sus representantes, personas titulares o directivos propongan como candidatas o candidatos a elementos de las corporaciones de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, la cual está integrada por la Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, la Policía Bancaria Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal y Cuerpos Especiales, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; que de acuerdo con el resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con reconocimiento de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en la Ciudad de México, y sean meritorios a recibir la:

MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2023

Lo anterior conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. *La Medalla al Mérito Policial, se otorgará a las y los elementos de los cuerpos de Seguridad Ciudadana y de Policía de Investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.*

Sólo podrá otorgarse a las y los elementos de las corporaciones policiales federales, de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con todas las unidades y agrupamientos, de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDA. *La medalla se otorgará en los casos siguientes:*

I. Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
II. Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida;
III. Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación;
IV. Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f

V. *Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.*

TERCERA. *La Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, será la responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla al Mérito Policial 2023.*

CUARTA. *La Medalla se podrá otorgar hasta un máximo de seis elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y seis de la Policía de Investigación, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Seguridad Ciudadana.*

QUINTA. *La Medalla al Mérito Policial 2023, se otorgará en categoría femenil y varonil garantizando la paridad en un 50% de cada género. Si de las propuestas presentadas no se cumple con dicho porcentaje, se emitirá una nueva Convocatoria para recibir las propuestas del género faltante, por un plazo de dos días naturales para cumplir con la paridad.*

SEXTA. *Las propuestas de las y los candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, e ir acompañada de los siguientes datos e información documental:*

I. *Nombre de la persona o Institución que realiza la propuesta;*
II. *Nombre completo de la persona candidata;*
III. *Domicilio de la persona candidata o proponente, así como número telefónico y dirección de correo electrónico;*
IV. *Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;*
V. *Currículum vitae de la persona candidata;*
VI. *La información documental complementaria a la propuesta, y*
VII. *Escrito donde la persona candidata a través del Consejo de Honor y Justicia y de la Contraloría interna de la Institución donde provenga, consten que no se encuentra sujeta a ningún procedimiento.*

SEPTIMA. *La documentación de las y los candidatos remitidas a la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se considerará confidencial, por lo que ésta permanecerá bajo resguardo, en tanto se emita el Dictamen correspondiente, con excepción de los datos personales de localización de las personas candidatas.*

OCTAVA. *Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser enviadas por medio electrónico al correo institucional de la Comisión de Seguridad Ciudadana* ***(seguridad.ciudadana@congresocdmx.gob.m****x), a partir del día 16 de octubre hasta el 15 de noviembre del año 2023.*

NOVENA. *Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Comisión de Seguridad Ciudadana, evaluará la trayectoria de cada persona candidata, fundamentará sus seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2023, para*

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f

su análisis, discusión y en su caso aprobación por las y los integrantes de la misma, así como posteriormente por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

DÉCIMA. *El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección. La Comisión de Seguridad Ciudadana notificará por correo electrónico la motivación y fundamentación de la cancelación de la candidatura.*

DÉCIMA PRIMERA. *Si un galardonado electo se excusare, la Comisión de Seguridad Ciudadana, elegirá y dictaminará de entre los demás participantes al nuevo galardonado, en un término no mayor a cinco días hábiles y enviará un dictamen para su aprobación por el pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura para su aprobación.*

En caso de que la Comisión de Seguridad Ciudadana dictamine declarar desierto el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial 2023, presentará el dictamen correspondiente ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para su aprobación, mismo que será definitivo e inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. *Una vez aprobado por el Pleno, se difundirán los nombres de los galardonados de la Medalla al Mérito Policial en dos diarios de circulación nacional, así como en la página web institucional del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.*

DÉCIMA TERCERA. *Las propuestas y la documentación correspondiente de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, serán presentadas ante la comunidad, así como por los integrantes en activo de los diversos cuerpos de seguridad ciudadana, conforme a las bases establecidas en la presente convocatoria, posterior a la aprobación ante el Pleno.*

DÉCIMA CUARTA. *La entrega de la medalla al Mérito Policial se realizará en Sesión Solemne por la Comisión de Seguridad Ciudadana, en fecha y hora fijada a través de Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.*

DÉCIMA QUINTA*. La Comisión de Seguridad Ciudadana será la encargada de emitir todas las notificaciones a las partes Promoventes y/o aspirantes, derivadas del proceso en cuestión, mismas que serán por correo electrónico, en términos de la presente convocatoria.*

DÉCIMA SEXTA. *La participación de toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil supone la aceptación plena de estas bases.*

DÉCIMA SÉPTIMA. *Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo establecido por el Reglamento del mismo.*

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

SEXTO. Publíquese la presente Convocatoria en el sitio web oficial del Congreso de la Ciudad de México, en las redes sociales de carácter oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional lo anterior para su mayor difusión y conocimiento.

SIGNAN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2023, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ **PRESIDENTE**	X Nazario Norberto Sánchez		
DIP. GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ **VICEPRESIDENTA**	X		
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO **SECRETARIO**			
DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**	X Dip. Alicia Medina Hernández		

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f

	DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES **INTEGRANTE**	X		
	DIP. CARLOS CERVANTES GODOY **INTEGRANTE**			
	DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA **INTEGRANTE**			
	DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA **INTEGRANTE**	X Fausto Zamorano Esparza		
	DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ **INTEGRANTE**	X		
	DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA **INTEGRANTE**			

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f

	DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ **INTEGRANTE**	X		
	DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA **INTEGRANTE**	X Luis Chávez		
	DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES **INTEGRANTE**	X DIP. LOURDES PAZ		
	DIP. RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO **INTEGRANTE**			
	DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA **INTEGRANTE**	X Yuriri Ayala Zúñiga		

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 9 días del mes de octubre de 2023.

Doc ID: 64d4a212e0e5be0953786f573ec241228c12d88f